



Expediente nº:	11691/2024
Registro de entrada nº:	2024/022780 - E.D. MANZANA 3 E.DETALLE MOT - 11 PGOU
Procedimiento:	Estudios de detalle
Asunto:	ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 3, DE LA UE MOT 11 - PGOU DE MOTRIL
Unidad Orgánica:	Urbanismo

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de septiembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**4. Urbanismo.
Numero: 11691/2024.**

APROBACIÓN INICIAL E.D. MANZANA –3 DE LA U.E. MOT-11 DE MOTRIL.-

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

“Visto el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil JORVAL 2012, S.L representada por D. Jorge García García y D. David Garcia Garcia, de la Manzana 3 (la parcela cuenta con las siguientes referencias catastrales 3366102VF5636E0001WK y 3366101VF5636E0001HK33644), resultante de la ordenación del sector de la Unidad de Ejecución UE MOT-11 del PGOU de Motril y que, tiene por objeto, de un lado la definición de los volúmenes de la edificación previo a la correspondiente licencia, conforme establece el Plan Especial del ámbito aprobado por acuerdo de Plano de 27 de julio de 2007 y modificación de este, aprobada definitivamente mediante acuerdo de Pleno, de fecha 30 de octubre de 2015, y de otro el reajuste de la altura de la planta baja de la edificación con el fin de garantizar que la volumetría proyectada se adapta a las rasantes reales de los viarios resultantes tras la ejecución de la urbanización del sector asegurando el cumplimiento de la altura mínima de la planta baja en todos sus puntos conforme a la normativa vigente, y

CONSIDERANDO que, mediante resolución de fecha 17 de diciembre de 2019, se ha aprobado definitivamente la unificación del ámbito de las unidades de ejecución U.E. MOT-11 y U.E. MOT-12 del PGOU de Motril.

A la vista de lo referido, vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto y de



conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112.1.b su reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA), se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil JORVAL 2012, S.L. y que tiene por objeto llevar a cabo la ordenación de la Manzana 3 (la parcela cuenta con las siguientes referencias catastrales 3366102VF5636E0001WK y 3366101VF5636E0001HK33644), resultante de la ordenación del sector de la Unidad de Ejecución UE MOT – 11 del PGOU de Motril, condicionado su aprobación definitiva a la incorporación por la referida mercantil de las siguientes observaciones:

- Se deberá aportar la documentación gráfica de la parcela georreferenciada.
- El resumen ejecutivo deberá contener un plano de situación con la delimitación el ámbito de la actuación propuesta conforme establece la legislación estatal (artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo 2/2008).

2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de **VEINTE DÍAS**, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

3º) Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito del referido instrumento de planeamiento, haciéndoles saber que el mismo estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno